

Proceso No. 66001-31-03-003-2022-00235-00

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO. Pereira Risaralda,
Quince (15) de julio de dos mil veinticinco (2025)
Hora de Inicio: 8:00 a.m.

OBJETO: Audiencia Instrucción y Juzgamiento (Art. 373 del
CGP)

INTERVINIENTES

Juez: MARTHA LUCÍA SEPÚLVEDA GONZÁLEZ
DEMANDANTES: LUIS GONZAGA ALARCON
APODERADO: Dra. SARA CRISTINA LOPEZ DIEZ
DEMANDADO: ALLIANZ SEGUROS S.A.
Rep. Legal MARIA CLAUDIA ROMERO
APODERADO: Dra. VALERIA SUAREZ LABRADA
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO NIÑO BEDOYA
APODERADO: Dr.

Siendo las ocho de la mañana la Juez se constituyó en audiencia pública, con el fin de realizar la audiencia de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO de que trata el artículo 373 del C.G.P, dentro del proceso VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL propuesto por el señor LUIS GONZAGA AGUINAGA ALARCON C.C. 10.100.674, contra ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT 860.026.182-5 y CARLOS ALBERTO NIÑO BEDOYA C.C. 10.104.675

Téngase a la abogada VALERIA SUAREZ LABRADA c.c. 1.005.870.336 y T.P. 399.401 del C.S. de la J., como apoderada sustituta de ALLIANZ SEGUROS, a quien se le reconoce personería para actuar.

Las partes fueron citadas en audiencia anterior celebrada el veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticinco (2025), y se les compartió el link de la audiencia.

La audiencia se realizó mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS PREMIUM.

Se pide a las partes que se encuentran presentes que se identifiquen.

Dra. SARA CRISTINA LOPEZ DIEZ c.c. 1.017.196.304 y T.P. 294.742 del C.S. de la J., actuando como apoderada judicial del demandante, Dra. VALERIA SUAREZ LABRADA con C.C. 1.005.870.336 y T.P. 399.401 del C.S. de la J., como apoderada judicial sustituta de ALLIANZ SEGUROS S.A. demandada.

Se procede a la práctica de pruebas

TESTIMONIOS

G1 (2:25 - 20:40)

John Darly Cardona Gallego C.C. 18.612.208

G1 (21:00 - 49:40)

Alba Marina Acosta Cadavid C.C. 24.527.187

En este momento la apoderada de la parte demandante desiste del testimonio de la señora Blanca Cecilia Aguinaga Alarcón por lo que por ser la parte que lo solicita quien desiste es procedente

G1 (1:03:25 - 1:38:35)

Lorena García Herrera C.C. 10.353.610

De oficio se decreta el testimonio de los señores José Fernando Cardona Guapacha y Beatriz Eugenia Acosta.

Terminada la prueba testimonial se procede a resolver la solicitud de ALLIANZ SEGUROS en el sentido de conceder dos meses de plazo para presentar la prueba pericial de contradicción, término que el despacho considera exagerado, por lo cual se le concede 15 días, dictamen que deberá ser enviado a las demás partes en este proceso al momento de presentarlo al despacho.

Una vez presentado el dictamen, se correrá traslado de este a las partes, y se señalará fecha para continuar esta audiencia en el menor término, a la cual deberán presentarse ambos peritos.

Decisiones notificadas en estrados.

La juez,

SIN NECESIDAD DE FIRMA.
(Arts.7º, Ley 527 de 1999, 2º Decreto
806 de 2020 y 28 del Acuerdo
PCJA20-11567 del C.S.J)

MARTHA LUCÍA SEPÚLVEDA GONZÁLEZ

Link Audiencia

<https://sistemagrabaciones.ramajudicial.gov.co/public/detail/21522748>